



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

20
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 222/23**

Sucre, 03 de mayo de 2023

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:



VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 26 de abril de 2023, la Lic. Balbina Tamayo Padilla, DIRECTORA UNIDAD EDUCATIVA BOLIVIANO – ALEMÁN “CARDENAL MAURER”, hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, que la Unidad Educativa que representa, tiene su programa de festejos por sus 66 años de fundación, entre otras actividades, está previsto la MINI ENTRADA CULTURAL denominada: “PRESERVANDO LA CULTURA CHUQUISQUEÑA” que se realizará el DÍA SÁBADO 20 DE MAYO DE 2023, a partir de Hrs. 17:00 (con danzas típicas de nuestras provincias), con la participación de estudiantes y padres de familia, organizado por la Dirección y Docentes de la Unidad Educativa, con ese antecedente, solicita que se incluya en el Programa de Festejos del Primer Grito Libertario y la autorización de uso de vías y el uso de la Plaza 25 de Mayo, para el paso de las danzas que se indican. (Se adjunta el documento que establece la justificación, objetivo, lugar y fecha, danzas, recorrido entre otros temas).

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 03 de mayo de 2023, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos establecidos, ha determinado, AUTORIZAR en vía de excepción a las normas reglamentarias, el uso de la PLAZA 25 DE MAYO para la entrada de la actividad MINI ENTRADA CULTURAL denominada: “PRESERVANDO LA CULTURA CHUQUISQUEÑA” (con danzas típicas de nuestras provincias), organizado por la Dirección y Docentes de la UNIDAD EDUCATIVA BOLIVIANO – ALEMÁN “CARDENAL MAURER”, evento que se realizará el DÍA SÁBADO 20 DE MAYO DE 2023, a partir de Hrs. 17:00, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, conforme al párrafo III del art. 98 de la Constitución Política del Estado: Será responsabilidad fundamental del Estado, preservar, desarrollar, proteger y difundir las culturas existentes en el país.

Que, la LEY DE INICIO DEL PROCESO AUTONÓMICO MUNICIPAL N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de “LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA”, “ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL” y “RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL”, las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración...”

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR en vía de excepción a las normas reglamentarias, el uso de la PLAZA 25 DE MAYO en favor de Lic. Balbina Tamayo Padilla, DIRECTORA UNIDAD EDUCATIVA BOLIVIANO – ALEMÁN “CARDENAL MAURER”, con la finalidad de realizar la MINI ENTRADA CULTURAL denominada: “PRESERVANDO LA CULTURA CHUQUISQUEÑA” (con danzas típicas de nuestras provincias), que pasaran por la Plaza 25 de Mayo, evento organizado por la Dirección y Docentes de la UNIDAD EDUCATIVA BOLIVIANO – ALEMÁN “CARDENAL

S.O.046/23
R.A.M. N° 222/23
CM-1186
Fs. 4



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia



LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

MAURER", que se realizará el DÍA SÁBADO 20 DE MAYO DE 2023, a partir de Hrs. 17:00, sujeto a una Agenda Especial.

ARTÍCULO 2º.- Con relación al USO DE VÍAS PÚBLICAS del RECORRIDO, el CORTE de VÍAS, la INCLUSIÓN de su actividad en el PROGRAMA DE FESTEJOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO, los organizadores del evento, deben solicitar y coordinar con el Ejecutivo Municipal del GAMS y las instituciones que correspondan, en razón de sus competencias, para el efecto, deben tomar todas las previsiones que así lo ameriten.

ARTÍCULO 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad del Ejecutivo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Dr. Gonzalo Pallares Soto
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



S.O.046/23
R.A.M. N° 222/23
CM-1186
Fs.4